

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**TORRELODONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por el alcalde, en la fecha que se indica, se ha dictado la siguiente resolución del procedimiento sancionador por la que se impone la sanción que por las infracciones cometidas se indican.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas:

1.º Potestativamente en reposición ante el alcalde.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado en el Juzgado que seguidamente se indica.

2.º Directamente mediante el recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con sede en la Gran Vía, número 19, Madrid.

Asimismo, se informa de que la interposición del recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo convierte la resolución en acto administrativo firme y definitivo.

Forma de pago: en efectivo, talón conformado o cheque bancario en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Ingreso o transferencia en la cuenta de "Caja Madrid", 2038 2447 67 6000118408, enviando por fax justificante de ingreso, especificando el número de expediente al teléfono 918 562 132.

Pagos en período voluntario: notificaciones recibidas entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las recibidas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Recargo de apremio (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación): pasados dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo con el recargo del 20 por 100. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de haber sido notificada la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Intereses de demora (artículos 58.2 y 128 de la Ley General Tributaria): el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará el devengo de interés de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria.

Número de expediente. — Fecha de finalización del expediente. — Norma infringida. — Responsable. — Calificación de la infracción. — Sanción impuesta

ES 4.2.18/09 (Id. 1626). — 8 de julio de 2010. — Artículo 48 del título V de la ordenanza de medio ambiente de Torrelodones. — Francisco J. Canterio Fernández. — Leve. — 300 euros.

ES 4.2.17/09 (Id. 1630). — 24 de agosto de 2010. — Artículo 66 del título V de la ordenanza de medio ambiente de Torrelodones. — Gonzalo Perrini de las Heras. — Leve. — 300 euros.

ES 4.2.26/10 (Id. 1680). — 23 de agosto de 2010. — Artículo 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, aprobatorio del Reglamento de Armas. — Alejandro Mateos Henrich. — Leve. — 100 euros.

Torrelodones, a 11 de octubre de 2010.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/10.327/10)